



ASUNTO: INFORME FAVORABLE A LA PROPUESTA DE REVISIÓN 3 DEL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR PARA LA FASE DE LATENCIA DE LA CENTRAL NUCLEAR VANDELLÓS I

Con fecha 9 de enero de 2020 (nº de registro telemático de entrada 40061), procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica, se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear la solicitud, presentada por Enresa, de aprobación de la propuesta 1 de revisión 3, del Plan de Emergencia Interior para la fase de latencia de la Central Nuclear Vandellós I. Dicha propuesta ha sido presentada de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del anexo I a la Orden Ministerial de 17 de enero de 2005, por la que se otorga a Enresa la autorización para la fase de latencia de la Central Nuclear Vandellós I. Anteriormente se envió la propuesta 0 en fecha 30 de abril de 2019.

Esta propuesta de revisión del Plan de Emergencia Interior se debe fundamentalmente a la necesidad de adaptar la organización de la instalación a la gestión de emergencias en la Generalidad de Cataluña, mejoras en la Organización de Emergencia del titular, mejoras en la Protección Contra Incendios, mejoras en la función Información y Comunicaciones, mejoras derivadas del Plan de Autoprotección de la instalación, mejoras derivadas de actualización del Centro de Soporte Exterior y otras mejoras editoriales al propio Plan de Emergencia Interior.

El Pleno del Consejo, en su reunión del día 11 de marzo de 2020, ha estudiado la solicitud de Enresa, así como los informes que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Protección Radiológica, y ha acordado informarla favorablemente con la condición que figura en el anexo. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980 de 22 de abril de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de marzo de 2020

EL PRESIDENTE

Josep Maria Serena i Sender

**Condición a la aprobación de la revisión 3 del Plan de Emergencia Interior para la fase de latencia de la Central Nuclear de Vandellós I**

- Antes de la entrada en vigor de la nueva revisión del PEI, se deberá revisar el procedimiento 058-PC-CV-0059 al objeto de incorporar la capacitación y la formación necesaria para cada puesto de la organización con funciones de emergencia en el PEI y se deberán impartir la correspondiente formación al personal con las nuevas funciones de emergencia.
- Siguiendo el procedimiento habitual se deberán enviar al CSN las revisiones de los procedimientos y guías de desarrollo del PEI que puedan verse afectados por la entrada en vigor de la revisión 3 del PEI.